



# FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

AI-0004-2010

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

INFORME

Examen Especial a la Pérdida de Bienes de la Fiscalía General del Estado, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2009 y el 30 de junio de 2010.

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

<b>ADN</b>	=	Ácido Desoxirribonucleíco
<b>AIS</b>	=	Asesoría Integral en Seguros
<b>CPU</b>	=	Unidad de Proceso Central
<b>eSIGEF</b>	=	Sistema Integrado de Gestión Financiera
<b>NCI</b>	=	Norma de Control Interno
<b>NTCG</b>	=	Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental
<b>OLYMPO</b>	=	Sistema Contable Financiero
<b>UPS</b>	=	Fuente de Suministro Eléctrico
<b>USD</b>	=	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
<b>UVCOC</b>	=	Unidad de Vigilancia Centro Occidente

## ÍNDICE

Carta de presentación.....	1
----------------------------	---

### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen.....	2
Objetivos del examen.....	2
Alcance del examen.....	2
Base legal.....	3
Objetivos de la entidad.....	3
Estructura orgánica.....	3
Responsabilidades de las unidades administrativas relacionadas	4
Monto de recursos examinados.....	4
Servidores relacionados.....	4

### CAPÍTULO II

#### RESULTADOS DEL EXAMEN

Denuncias realizadas por los custodios de los bienes.....	5
Registro de la baja de bienes en el sistema eSIGEF.....	7
Trámites de reposición de bienes en proceso.....	9
1.Fiscalía Provincial de Pichincha.....	9
2.Laboratorio ADN.....	11
3.Escuela Nacional de Fiscales y Funcionarios.....	12
4. Fiscalía Provincial del Azuay.....	13
5.Fiscalía Provincial del Guayas.....	13
6. Fiscalía Provincial de Los Ríos.....	16
7. Fiscalía Provincial de Loja.....	17

#### ANEXO 1

Detalle de bienes perdidos.....	26
ANEXO 2	
Servidores relacionados.....	28
ANEXO 3	
Cronograma de aplicación de recomendaciones.....	29



**OFICIO** - 04425 DCAI No.:  
Sección: Dirección de Coordinación de Auditorías Internas  
Asunto: Aprobación de informe de Auditoría Interna

Quito,

23 MAR 2011



Doctora  
Miriam Zabala de Mosquera  
**Auditora General**  
**Fiscalía General del Estado**  
12 de Octubre S/N y Av. Patria  
Presente

Con el propósito de que se distribuya a las autoridades de esa Institución, funcionarios y personas vinculadas con las labores de control gubernamental, le comunico que en ejercicio de la atribución constante en el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 031-CG, publicado en el Registro Oficial 536 de 27 de febrero de 2009, fue aprobado el 17 de marzo de 2011, el informe de examen especial a la "Pérdida de Bienes", de la *Fiscalía General del Estado*, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de junio de 2010.

Atentamente  
Dios, Patria y Libertad,  
Por el Contralor General del Estado,

Dr. Carlos Danilo Coloma Harnisth  
**Director de Coordinación de Auditorías Internas**

Ref: Informe aprobado el \_\_\_\_\_

Quito,

Señor  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Presente.-

De mi consideración:

Hemos efectuado el examen especial a la Pérdida de Bienes de la Fiscalía General del Estado, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2009 y el 30 de junio de 2010.

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada, no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza especial de nuestro examen, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dr. Miriam Zabala de Mosquera  
**DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivos del examen

El examen especial a la Dirección Administrativa Financiera y a las Fiscalías Provinciales de Azuay, Guayas, Manabí, Loja, Los Ríos y Pichincha, de la Fiscalía General del Estado se realizó con cargo a imprevistos del Plan Anual de Control del 2010, a base de la disposición del señor Fiscal General mediante memorando 078-MFG-2010 de 29 de junio de 2010, autorizado por el Subcontralor General del Estado con oficio 15687-DCAI de 8 de septiembre de 2010; y, de conformidad con la orden de trabajo FGE-DAI-10-004 de 10 de septiembre de 2010, suscrita por la Auditora General.

#### Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y más normativa aplicable.
- Establecer el grado de eficiencia y oportunidad en el proceso de reposición o recuperación de bienes siniestrados.

#### Alcance del examen

Se examinó el proceso de registro contable, comunicación de la pérdida, denuncia, reposición o recuperación de los 44 bienes presuntamente perdidos en la Fiscalía General del Estado, a base de la información remitida por la Unidad de Bienes y Suministros de la Dirección Administrativa Financiera, de los Secretarios de Fiscales y Analistas encargados de la custodia de los bienes de las Fiscalías Provinciales del Guayas y Manabí, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2009 y el 30 junio de 2010, como se señala:

Fiscalías Provinciales	Nº Bienes Perdidos	Valor USD
Azuay	1	139,99
Guayas	9	4 166,40
Loja	9	1 480,45
Los Ríos	1	197,98
Manabí	2	561,24
Pichincha	19	5 854,40
Planta Central	3	3 970,06
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>16 370,52</b>

## **Base legal**

La Fiscalía General del Estado ejerce sus actividades con base en los artículos 194 al 198 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008; el Código Orgánico de la Función Judicial publicado en el Registro Oficial 544 de 9 de marzo de 2009; y, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado, publicado en el Registro Oficial 529 de 16 de febrero de 2009.

## **Objetivos de la entidad**

- Lograr eficacia y efectividad en la aplicación del sistema especializado integral de investigación.
- Ejercer la acción penal pública aplicando los principios de economía procesal; accesibilidad, responsabilidad, complementariedad, oportunidad y mínima intervención.

## **Estructura orgánica**

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos establece la siguiente estructura organizativa:

**Proceso Gobernante:** Despacho del Fiscal General del Estado

**Procesos Habilitantes de Apoyo:** Dirección Administrativa Financiera

- Adquisiciones
- Servicios Generales
- Bienes y Suministros
- Presupuesto
- Contabilidad; y,
- Tesorería

**Procesos Desconcentrados:** Fiscalías Provinciales



## **Responsabilidades de la Unidades Administrativas Relacionadas**

### **Dirección Administrativa Financiera**

Tiene como misión administrar eficientemente los recursos económicos, bienes y servicios de la Fiscalía General del Estado, con transparencia, eficiencia, eficacia y oportunidad, así como generar planes para el buen manejo y uso de los recursos.

Las principales atribuciones y responsabilidades relacionadas son:

- Proponer la implantación de reglamentos, instructivos, manuales y otros instrumentos necesarios para la administración de los recursos físicos y materiales.
- Vigilar la correcta aplicación de los procesos de bajas, remates y entrega recepción de bienes de la entidad.
- Renovar pólizas de seguros y garantías bancarias.
- Dirigir, supervisar y controlar el cumplimiento de actividades de las unidades de la Dirección.

Los productos a entregar son:

- Inventario de activos fijos.
- Informes de ingresos y egresos de bienes patrimoniales.
- Informes de administración de bodega.
- Actas de entrega recepción.
- Actas de bajas de activos fijos.

### **Monto de recursos examinados**

El monto de los recursos a examinar, de acuerdo al valor registrado en el sistema OLYMPO, asciende a 16 370,52 USD, de conformidad con el anexo 1, que corresponden a bienes perdidos en la Planta Central y en las Unidades Ejecutoras de la Fiscalía General del Estado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de junio de 2010.

### **Servidores relacionados**

Se detalla en el anexo 2.

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### Denuncias realizadas por los custodios de los bienes

Las Direcciones Administrativa Financiera y Nacional de la Escuela de Fiscales y Funcionarios, organizaron 3 eventos de capacitación sobre la gestión de bienes de larga duración dirigida a los Secretarios Provinciales responsables de la administración de bienes de cada provincia y a los Analistas Financieros de la Planta Central y Fiscalías Provinciales.

La gestión de bienes se basa en el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de los Bienes del Sector Público, Manual de Activos Fijos, Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental y Normas de Control Interno.

La Unidad de Bienes y Suministros de la Dirección Administrativa Financiera, capacitó al personal responsable de la custodia de los bienes, entregó un CD con material legal sobre bienes y las operaciones básicas del sistema OLYMPO; así como, se absolvió consultas; no obstante, varios servidores custodios de los bienes que se detallan a continuación realizaron las denuncias por la presunta pérdida de bienes a los Agentes Fiscales de turno, sin comunicar a los Fiscales Provinciales:

	<b>CARGO DE FUNCIONARIO</b>	<b>DETALLE DE BIENES</b>
1	El Fiscal Unidad de Delitos contra la Administración Pública y Medio Ambiente de Azuay	Cámara de fotos, marca Sony, año 2009
2	El Asistente de Fiscal de la Fiscalía Provincial del Guayas	Equipos informáticos
3	El Conductor de la Fiscalía Provincial de Los Ríos	Radio marca Pionner y herramientas
4	La Analista Financiera 3 de la Fiscalía Provincial de Manabí	Filmadora, marca Sony, año 2003
5	El Asistente de Fiscal de la Fiscalía Provincial de Manabí	UPS, marca Tripp lite, año 2008
6	La Fiscal y Coordinadora de la Unidad de Delitos de Tránsito de la Fiscalía Provincial de Pichincha	Equipos informáticos
7	La Jefa departamental 1, de la Fiscalía Provincial de Pichincha	Equipos informáticos
8	El Asistente Administrativo 1, Escuela de Fiscales y Funcionarios.	Proyector Imágenes (infocus), marca Sony.
9	La Coordinadora del laboratorio de ADN.	2 Planchas con agitador magnético, marca Termoshake

El inciso segundo del artículo 86 Denuncia, del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, establece que la máxima autoridad formulará la denuncia de los bienes presuntamente sustraídos, acompañando los documentos que acrediten la propiedad y dispondrá al abogado de la entidad que asuma el trámite correspondiente ante el Agente Fiscal.

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, la máxima autoridad de la jurisdicción provincial desconcentrada, es el Fiscal Provincial.

Nueve denuncias de presuntos robos de bienes fueron presentadas por los funcionarios encargados de la custodia a los Agentes Fiscales y no por el Fiscal General y los Fiscales Provinciales, como máximas autoridades y legalmente facultados para presentar la denuncia para ser considerados como parte procesal, lo que originó que no se designe al Abogado Patrocinador, para que intervenga en el proceso penal como acusador particular y asuma la defensa de los bienes institucionales.

La Analista 3 y el Asistente de Fiscal de la Fiscalía Provincial de Manabí y el Conductor de la Fiscalía Provincial de Los Ríos, restituyeron los bienes el 6, 7 y 23 de diciembre de 2010, en su orden.

La Dirección Administrativa Financiera no elaboró su propia reglamentación, como establece la NCI 406-07, Custodia.

## **Conclusiones**

- Los custodios de Planta Central y de las Fiscalías Provinciales de Azuay, Guayas, Los Ríos, Manabí y Pichincha realizaron las denuncias de la presunta pérdida, ante el Agente Fiscal de turno de su jurisdicción; no obstante, que le correspondía al Fiscal Provincial en calidad de máxima autoridad, para ser considerado como parte procesal; además, que faculta a la institución, a través de su Abogado Patrocinador, a intervenir en el proceso penal como acusador particular y asumir la defensa de los bienes institucionales.
- La administración de los bienes de larga duración se basa en las normas generales debido a que no se cuenta con una reglamentación específica.

## **Recomendaciones**

### **Al Director Administrativo Financiero**

1. Dispondrá que los Secretarios de Fiscales, como responsables de los bienes y los Analistas 4 instruyan al personal de las Fiscalías sobre el procedimiento establecido en el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, Sección IV, De la Baja por Hurto o Robo, para que observen el debido proceso a fin de que las denuncias sean presentadas por el Fiscal General o el Fiscal Provincial y agilizar los procesos mediante un seguimiento oportuno por parte del abogado patrocinador designado.

### **A la Comisión de Normativa Interna**

2. Elaborará un proyecto de Manual para el manejo y administración de bienes y suministros de la Fiscalía General del Estado, para lo cual contará con el apoyo de la Unidad de Bienes y Suministros, el que se someterá a revisión del Director Administrativo Financiero previo a la aprobación del Fiscal General del Estado.

### **Registro de la baja de bienes en el sistema e-SIGEF**

El artículo 89, Procedencia de la baja, del Reglamento General sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público establece que podrán ser dados de baja los bienes desaparecidos con la correspondiente desestimación que ordene el archivo del proceso.

Los Jueces de Garantías Penales Octavo de Manabí y Primero de Cotopaxi, acogieron la petición de los Agentes Fiscales de desestimación y archivo, el 9 de diciembre de 2009 y el 5 de julio de 2010, en su orden; no obstante, los Analistas Financieros no procedieron a registrar la baja y afectación contable de las 2 Filmadoras, marca Sony, modelo DCR-TRV 260, valor en libros de 508,04 USD, cada una, en el sistema e-SIGEF, debido a que no se les entregó las respectivas resoluciones.

El proyector de imágenes (infocus), marca Sony, valorado en 1 705 USD, asignado a la Dirección Nacional de la Escuela de Fiscales y Funcionarios, que se encuentra

reportado como presuntamente perdido el 31 de marzo de 2010, se registró contablemente la baja el 30 de junio de 2010, sin la desestimación de un Juez de Garantías Penales, con la respectiva afectación de las cuentas de activo y disminución patrimonial, de acuerdo con lo establecido en la NTCG 3.2.16 Pérdida de Recursos Públicos.

La falta de registro contable de la baja de los bienes presuntamente perdidos se debe a que los Fiscales Provinciales no entregaron a los Analistas Financieros la resolución de desestimación de los Jueces de Garantías Penales y, en la Planta Central se registró sin contar con la referida resolución, afectando a los saldos de la cuentas de Bienes de Larga Duración.

### **Conclusión**

Los Analistas 4, de las Fiscalías Provinciales de Cotopaxi y Manabí, no registraron la baja de 2 filmadoras por cuanto los Fiscales Provinciales no les entregaron las resoluciones de desestimación emitidas por los Jueces Primero y Octavo de Garantías Penales de Cotopaxi y Manabí, en su orden; y la Contadora General registró la baja del proyector de imágenes sin tener la referida resolución, lo que originó que los saldos de las cuentas de Bienes de Larga Duración y Disminución Patrimonial no se encuentren actualizados.

### **Recomendaciones**

#### **Al Director Administrativo Financiero**

3. Instruirá mediante una circular a los Secretarios Fiscales, custodios de bienes y remitan a los Analistas 4 de las Fiscalías Provinciales una copia certificada de las resoluciones de desestimación de los presuntos robos de bienes emitidos por los Jueces de Garantías Penales, para que proceda al registro contable de la baja de bienes.
4. Dispondrá a la Contadora General y a los Analistas 4, que procedan a registrar la baja de los bienes de larga duración presuntamente perdidos en el sistema e-SIGEF cuando dispongan de las resoluciones de desestimación emitidas por los Jueces de Garantías Penales, de acuerdo con el procedimiento emitido en la NTCG 3.2.16, Pérdida de Recursos Públicos.

## Trámites de reposición de bienes en proceso

La unidad de Bienes y Suministros, mediante correo electrónico notificó al Gerente de Negocios Corporativos de Metrópoli Seguros–AIS, encargado de los siniestros de la Fiscalía General del Estado que realice los trámites ante Sucre Cía. de Seguros y Reaseguros para el trámite de reposición; sin embargo, a continuación se describen los casos notificados y que no se ha producido la restitución de los bienes:

### 1. Fiscalía Provincial de Pichincha

La Fiscal y Coordinadora de la Unidad de Delitos de Tránsito de Pichincha, con oficio 226-2010-MS-C-UDT-P de 26 de enero de 2010, informó al Fiscal Provincial de Pichincha el presunto robo ocurrido el 23 de enero de 2010, del equipo informático de la Unidad de Delitos de Tránsito de Pichincha, adjuntó una copia del Parte Policial y solicitó que se investigue por ser la segunda vez que fueron objeto de robo de equipos de computación. En la copia que se envió a Sucre Cía. de Seguros y Reaseguros consta como recibido: “27 ENE 2010”.

Los equipos presuntamente robados se detallan:

No.	CÓDIGO BIEN	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	VALOR EN LIBROS USD	V/MERCADO USD
1	07-01-05-0428	CPU, Marca: HP, DC7700MXJ7020CT5	636,10*	661,27
2	07-01-05-0585	CPU Clon Mainboard Biostar DD SAMSUNG 80GB IDEA 7200RPM	285,00	283,67
3	07-01-05-0586	CPU Clon Mainboard Biostar DD SAMSUNG 80GB IDEA 7200RPM	285,00	283,67
4	07-01-05-0589	CPU Clon Mainboard Biostar DD SAMSUNG 80GB IDEA 7200RPM	285,00	283,67
5	07-01-05-0073	CPU Marca SP, sin serie	538,20*	596,26
6	500-01-26-0047	Mouse Marca Genius Modelo GM-040119, 124430707538	4,50	7,00
7	07-01-05-0250	CPU INTEL PENTIUM , S/N CPO3TDF06, electronic	530,40*	596,26
8	07-01-05-0539	CPU INTEL PENTIUM , S/N CX1056RXA1020, electronic	457,47*	596,26
9	07-01-12-1063	Monitor HP Monitor 17" LCD - L1710, sin serie	244,31*	185,56
10	07-01-12-1060	Monitor HP Monitor 17" LCD - L1710, sin serie	244,31*	185,56
11	07-01-12-1067	Monitor HP Monitor 17" LCD - L1710	244,31*	185,56
12	07-01-12-1059	Monitor HP Monitor 17" LCD - L1710	244,31*	185,56
13	07-01-12-0989	Monitor HP Monitor 17" CRT CNN73831H1	242,11*	185,56
14	07-01-12-0992	Monitor HP Monitor 17" CRT CNN738322C	242,11*	185,56
15	07-01-12-1064	Monitor HP Monitor 17" LCD - L1710	244,31*	185,56
16	07-01-05-1039	CPU Marca HP, S/N MXJ9030944	1 126,96**	847,78
17	07-01-12-1115	Monitor Marca HP, S/N CNC827PVOD	0,00**	185,56
18	07-01-14-1040	Teclado HP, s/n BC3370GVBWR104	0,00**	12,00
19	07-01-31-1038	Mouse Marca HP, s/n, FB7330AN3W2Q2CYY	0,00**	7,00
<b>SUMAN</b>			<b>5 854,40</b>	<b>5 659,32</b>

\* Del valor del equipo completo se aplicó el 22% para el monitor y el 78% para el CPU.

\*\* Piezas corresponden a un equipo

El Fiscal Provincial de Pichincha con oficio 517-FPP-MFL de 23 de febrero de 2010, notificó a Sucre Cía. de Seguros y Reaseguros la sustracción de los

equipos de las oficinas de la Unidad de Delitos de Tránsito de la Fiscalía Provincial de Pichincha, en el que consta la fecha de recepción “26 FEB 2010”.

El Fiscal de la Unidad de Patrimonio Ciudadano inició la Indagación Previa 1701000110020155-UDCPC-P-HDPB, para investigar los hechos del presunto robo en la Unidad de Delitos de Tránsito de la Fiscalía Provincial de Pichincha.

El Gerente General de APA Ecuador, Ajustadores de Siniestros Cía. Ltda., con oficio REC.373-09 de 2 de febrero de 2010, solicitó al Gerente de Negocios Corporativos de Metrópoli Seguros–AIS que requiera a la Fiscalía General del Estado; entre otros, la documentación de las facturas de preexistencia de los bienes sustraídos, proformas de reposición y facturas definitivas una vez autorizado el reclamo, y que se reservan el derecho de solicitar documentos adicionales, de ser necesario.

El Gerente de Negocios Corporativos de Metrópoli Seguros – AIS, con oficio i.AIS-060-2010 de 7 de mayo de 2010, envió al Departamento de Reclamos de Sucre Cía. de Seguros y Reaseguros, los documentos de respaldo del siniestro EE-1148-10, de 23 de enero de 2010. Con oficio I.AIS-NUMESP-102-2010 de 26 de mayo de 2010, remitió la documentación adicional y requirió la reposición de los equipos.

En el parte formulado por el Subalterno de Guardia dirigido al Comandante de la Unidad de Vigilancia Centro Occidente, con motivo del presunto robo de 23 de enero de 2010, señaló en la parte pertinente:

*“... la segunda vez en menos de dos meses que suscitan esta novedad de lo cual y al constatar que dicho edificio no garantizaba las seguridades necesarias (...) realizó un Informe de seguridad detallando cada una de las necesidades urgentes que necesita dicho edificio (...) solicitando en reiteradas ocasiones a los funcionarios de este edificio la concientización del (sic) mantener las seguridades de cada uno de los pisos, ya que en repetidas ocasiones en los pisos ocho, siete, y el hoy en mención segundo piso dejan las ventanas y puertas abiertas después de salir de su jornada de trabajo, dejándonos el trabajo hasta de conserjes de mantener estos pisos cerrados es así que las seguridades de cada uno estos pisos están a cargo de sus mismos funcionarios y nosotros nos dedicamos a dar seguridad tanto a sus funcionarios y al edificio en la parte física ...”*

En el Parte elevado al Jefe de las Sedes Diplomáticas y consignas permanentes del UVCOCC, de 14 de noviembre de 2009, señaló entre otros, que no se cuenta

con mecanismos de seguridad, que en las oficinas de cada Fiscalía en determinadas ocasiones se observa la excesiva concurrencia de personas con el fin de realizar diferentes trámites administrativos sin control alguno y que es sumamente fácil ingresar a los despachos de los señores Fiscales sin la debida autorización, las necesidades que se requiere en el edificio para la seguridad son entre otros:

- La implementación de un circuito cerrado de televisión, para contar con cámaras de video bien distribuidas para proporcionar una visión constante y completa de amplias áreas de vigilancia.
- La implementación de un sistema lector de tarjetas de proximidad, que permitirán tener acceso a distintas oficinas solo al personal autorizado.

El Fiscal Provincial de Pichincha con oficio 2.794-FPP de 16 de noviembre de 2010, manifestó que se acogió la recomendación y se proporcionó a los señores policías tarjetas de identificación para el ingreso de personas particulares al edificio y que no se procedió a la implementación de todas las recomendaciones antes referidas debido a que el responsable de Infraestructura y Mantenimiento informó que se encuentra en proceso de realizar los edificios inteligentes, el próximo año y sugiere que se contrate vigilancia privada para la seguridad del edificio.

Las situaciones comentadas demuestran que en el edificio 9 de Octubre no existieron las suficientes medidas de seguridad, lo que originó los presuntos robos de los bienes.

## **2. Laboratorio ADN**

La Coordinadora del Laboratorio ADN, con memorando 004-LAB-ADN-2010 de 01 de abril de 2010, informó al Director de Política Criminal, con copia al Director Administrativo Financiero, el presunto robo de dos planchas con agitador magnético, marca TERMOSHAKÉ, valorados en 1 132,53 USD, cada una, ocurrido el 31 de marzo de 2010, de las instalaciones del Laboratorio de ADN, ubicado en el edificio 9 de Octubre de la Fiscalía Provincial de Pichincha.

La Coordinadora del Laboratorio de ADN formuló la denuncia 170100110040010 de 31 de marzo de 2010, en la Dirección Nacional de la Policía Judicial.



La Jefa Departamental 1 – Bienes y Suministros, mediante correo electrónico de 01 de abril de 2010, entregó al Gerente de Negocios Corporativos de Metrópoli Seguros – AIS, los documentos referentes al presunto robo de las dos planchas magnéticas.

El Gerente Negocios Corporativos de Metrópoli Seguros – AIS, con oficio i.AIS-065-2010 de 19 de abril de 2010, remitió a Sucre Cía. de Seguros y Reaseguros la cotización XF-012-2010; 01-04-2010; FREILE & Co., por 2 631,82 USD, incluido IVA.

El Gerente Negocios Corporativos de Metrópoli Seguros – AIS, mediante oficio i.AIS-NUMESP-119-2010 de 15 de junio de 2010, envió a Sucre Cía. de Seguros y Reaseguros, la justificación por la cual no es factible aceptar la propuesta de liquidación por 1 152,60 USD para la reposición de los equipos según la pro forma obtenida de APA Ajustadores de Siniestros Cía. Ltda., ya que los equipos no responden a la pre existencia ni a las necesidades del cliente respecto al uso de los mismos y solicitó que se proceda con la reposición de los equipos en lugar del pago a través de cheque.

La Aseguradora no restituyó las dos planchas lo que originó que en su reemplazo se deba utilizar técnicas alternas para la preparación de otros reactivos de laboratorio, con el empleo de más tiempo y no a base de las técnicas pertinentes.

Las dos planchas con agitador magnético tienen un costo de mercado de 1 174,92 USD cada una, que da un total de 2 349,84 USD.

### **3. Dirección Nacional de la Escuela de Fiscales y Funcionarios**

El Director Nacional de la Escuela Nacional de Fiscales y Funcionarios, con memorando 238-FGE-EF de 10 de junio de 2010, remitió al Director Administrativo Financiero la denuncia 170100110051700 de 8 de abril de 2010, formulada por la custodia del bien, de la presunta pérdida del proyector de imágenes (Infocus), marca SONY, G1207776, sucedido el 31 de marzo de 2010, con un costo de 1 705 USD y de mercado por 2 231,25 USD de las oficinas del despacho de la Fiscalía General del Estado, ubicadas en el tercer piso del edificio Patria, luego de llevarse a cabo una reunión de Directores.

El Gerente de Negocios Corporativos de Metrópoli Seguros – AIS, con oficio I.AIS- NUMESP-134-2010 de 16 de julio de 2010, remitió la documentación solicitada a Sucre Cía. de Seguros y Reaseguros, como complemento al aviso de siniestro realizado por correo electrónico de 11 de julio de 2010.

#### **4. Fiscalía Provincial del Azuay**

El Agente Fiscal de la Unidad de Delitos contra la Administración Pública y Medio Ambiente formuló la denuncia ante el Fiscal de lo Penal de turno del Azuay de la presunta pérdida de una cámara de fotos ocurrida el 10 de junio de 2010; cuyo origen proviene de una donación de la Corporación Aduanera Ecuatoriana y está registrado a un costo de 139,99 USD y de mercado por 225 USD.

La pérdida fue detectada por la Secretaria de la Unidad de Delitos Contra la Administración Pública y Medio Ambiente a quien el Fiscal de la unidad responsable del bien entregó la cámara, de forma verbal ante el Analista Administrativo Financiero, y este a su vez a la Dirección Administrativa Financiera con su respectiva denuncia en la cual se manifiesta que el escritorio donde guardaba el bien no posee llave de seguridad.

La Jefa Departamental 1 – Bienes y Suministros, mediante correo electrónico de 21 de junio de 2010, notificó al Gerente de Negocios Corporativos Metrópoli – AIS, la presunta pérdida de la cámara de fotos y el referido Gerente comunicó a Sucre Cía. de Seguros y Reaseguros, con oficio I.AIS.NUMESP-133-2010 de 16 de julio de 2010.

#### **5. Fiscalía Provincial del Guayas**

El Fiscal Primero Penal, cantón Playas con oficio 542-2010-FPG-CMA-FCP, de 30 de mayo de 2010, remitió al Fiscal Provincial del Guayas el oficio 2010-235-PJ-Playas, de la misma fecha, al cual adjuntó el parte informativo del robo suscitado en las instalaciones de la Fiscalía del cantón Playas el 28 de mayo de 2010, en el que se detalla los 4 computadores de escritorio completos, por 3 156,00 USD, presuntamente robados establecidos a esa fecha.

El Analista 3, Responsable de Bienes y Suministros con oficio 1812-FGE-FP-G de 10 de agosto de 2010, en respuesta al oficio 6513-FGE-DAI de 04 de agosto de

2010, suscrito por la Auditora General, remitió el detalle de los bienes presuntamente perdidos en la Fiscalía del cantón Playas y que fueron sujetos de constatación física por funcionarios de la Fiscalía Provincial del Guayas por 4 166,40 USD, que se señalan:

No.	CÓDIGO BIEN	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	VALOR EN LIBROS USD	V/MERCADO USD
1	07-01-10-0012	Computador escritorio completo, marca HP, Modelo: DC7700; Serie: MXL70808VJ	789,00	847,78
2	07-01-10-0033	Computador Escritorio Completo Marca: Hp Modelo: Dx2300 Serie: Mxl73712ty	789,00	847,78
3	07-01-10-0054	Computador De Escritorio Completo Marca: Hp Modelo: Dx2300 Serie: Mxl73712tg	789,00	847,78
4	07-01-10-0062	Computador de Escritorio Completo Marca: Hp Modelo: Dx2300 Serie: Mxl73808xj	789,00	847,78
5	07-01-12-0121	Monitor o Pantalla Marca :Lg, Modelo: W1943c Serie: 908ndphgc888	144,00	122,22
6	07-01-07-0024	Impresora Matricial Marca: Epson, Modelo : Fx-890 Serie:E8by273064	355,00	388,89
7	07-01-07-0044	Impresora Matricial Marca: Epson, Modelo : Fx-890 Serie:E8b4272461	355,00	388,89
8	07-01-09-0021	Impresora Laser Marca: Lexmark Modelo: E120 Serie:994nmf8	68,00	135,56
9	04-01-08-0149	Máquina de escribir manual, Marca: Olympia, Modelo: Traveller Serie: 397870	88,40	150,00
<b>TOTAL</b>			<b>4 166,40</b>	<b>4 576,68</b>

El oficio en referencia fue recibido por la Secretaria del Ministerio Fiscal del Guayas el 31 de mayo de 2010 y de acuerdo con la firma y fecha inserta, fue recibido por el Analista 3–Responsable de Bienes y Suministros, el 01 de octubre de 2010, razón por la cual, con memorando 070-FGE-FPG-BS de esa misma fecha, el Analista 3–Responsable de Bienes y Suministros envió al Director Administrativo Financiero, la documentación antes referida con el detalle de los bienes perdidos que fue remitido a la Auditora General.

El Analista 3–Responsable de Bienes y Suministros, sobre la presunta pérdida de los 9 bienes de la Fiscalía del Cantón Playas, tuvo conocimiento el 10 de agosto de 2010, al remitir mediante correo electrónico a Auditoría Interna el detalle de los bienes con las características; sin embargo, no comunicó de inmediato al Director Administrativo Financiero, para que tramite su recuperación ante la Aseguradora y solamente realizó el 01 de octubre de 2010, con memorando 070-FGE-FPG-BS, ante el requerimiento de Auditoría con oficio 8796 FGE-DAI de 28 de septiembre de 2010, que remita una copia de la comunicación a la Dirección Administrativa Financiera.

La Analista 3 – Gestión Administrativa de la Fiscalía del Guayas, con memorando 034-FGE-FPG-ADQ-SECC de 10 de noviembre de 2010, comunicó con relación al

presunto robo de bienes muebles, que se enteró el 04 de agosto de 2010, como expresó:

*“ .... mediante Oficio No. 6513-FGE-DAI que me fuera sumillado por el señor Fiscal Provincial del Guayas, en tal virtud procedí de inmediato a solicitar un informe al respecto al señor ... Analista 3- Responsable de Bienes y Suministros (a esa fecha)...”*

Además, adjuntó un correo electrónico de 6 de agosto de 2010, en el cual, el Analista 3, informó a la Auditora General que:

*“... EN ESTA PROVINCIA NO HAY BIENES QUE SE HAYAN PERDIDO; PERO SI SE HAN ROBADO VARIAS COMPUTADORAS...”*

El Asistente de Fiscal, custodio de los bienes, remitió el 30 de noviembre de 2010, el alcance a la denuncia formulada ante el Agente Fiscal Penal del Cantón Playas, una vez que se determinó que el presunto robo fue de 9 bienes y no 4 como inicialmente se hizo, esto es por un total de 4 166,40 USD.

La Jefa Departamental 1- Bienes y Suministros de la Fiscalía General del Estado, mediante correo electrónico de 13 de octubre de 2010, remitió al Gerente de Negocios Corporativos de Metrópoli Seguros–AIS, el detalle de los bienes antes referidos, para los trámites de reposición ante la aseguradora.

La Fiscal Primero Penal del Cantón Playas, comunicó al Fiscal Provincial del Guayas el 30 de mayo de 2010 y el Analista 3, responsable de Bienes y Suministros informó al Director Administrativo Financiero el 01 de octubre de 2010, situación que se originó por falta de agilidad en el proceso de notificación por parte del Analista 3, Responsable de Bienes y Suministros.

Con oficio 015-FGE-DAI-10 de 19 de noviembre de 2010, se solicitó al Analista 3, responsable de Bienes y Suministros que indique las razones por las que no notificó oportunamente a la Dirección Administrativa Financiera el presunto robo de los bienes en la Fiscalía del cantón Playas, quien con memorando 338-FGE-FPG-SG de 15 de noviembre de 2010, manifestó:

*“... esta Unidad reportó los Bienes robados en la Fiscalía del Cantón Playas, en el formulario remitido por la Unidad de Auditoría Interna a pesar de no haber*

*sido comunicado oficialmente del robo porque no había los sustentos respectivos que certifiquen, pese a que por reiteradas ocasiones los solicité a la Fiscalía de Playas (...) solo se dio a conocer a la máxima Autoridad de esta Fiscalía Provincial del Guayas con oficio No. 542-2010-FPG-CMA-FCP quien sumilla en la Orden de Control y Comunicación “**QUE FISCALIA DE PLAYAS INVESTIGUE PRIORITARIAMENTE**”, (...) cuya comunicación nunca corrió traslado a la Unidad de Bienes y Suministros (...) el suscrito nunca le han remitido el contrato o convenio suscrito por la Fiscalía General del Estado y Seguros Sucre y tampoco existe en el Archivo de la Unidad de Bienes y Suministros...”*

Auditoría Interna no comparte el referido criterio debido a que el Analista 3, Responsable de Bienes y Suministros mediante correo electrónico de 6 de agosto de 2010, comunicó a Auditoría Interna que existían bienes presuntamente robados.

El Fiscal Provincial con oficio 2642-FGE-FP-G de 13 de diciembre de 2010, manifestó que:

*“...El mismo día 04 de agosto de 2010, la Ing. .... disponiendo al señor ... que proceda a informar de manera prioritaria , es decir que el responsable de los bienes, ya en el mes de agosto tuvo conocimiento documental oficial de los hechos acontecidos en el cantón Playas (...) Como Ministro Fiscal no son mis funciones específicas, tengo muchas actividades como primer personero de este distrito y cumplí con informar oportunamente del robo a administrativo (...) Mediante correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2010, el señor ..., Analista 3, remite la información solicitada mediante oficio No. 6513-FGE-DAI, con lo que se demuestra que ya tenía conocimiento de mucho tiempo atrás del robo de las computadoras ocurridas en el cantón Playas (...) el suscrito dispuso de manera inmediata las investigaciones pertinentes para lograr dar con los autores, cómplices y encubridores de este hecho, tanto es así que existe una indagación previa en el cantón Playas, en la que la Fiscal realiza la investigación pertinente ...”*

De conformidad con las comunicaciones antes referidas se desprende que el Analista 3, responsable de Bienes y Suministros conoció de la presunta pérdida de los bienes acaecido en el cantón Playas, con oportunidad.

## **6. Fiscalía Provincial de Los Ríos**

La Secretaria Provincial de la Fiscalía de Los Ríos con oficio 573-FGE-FP-LR de 25 de junio de 2010, informó a la Jefa del Departamento de Bienes, el presunto robo acaecido el 10 de junio de 2010, del radio y herramientas valorado en 197,98 USD, y un valor de mercado de 200 USD, del vehículo de placas PEN-316, marca

Vitara, cuya denuncia realizó al conductor ante el Agente Fiscal de turno e informó al Fiscal Provincial mediante comunicación de 15 de junio de 2010.

La Jefa Departamental 1-Bienes y Suministros mediante correo electrónico de 31 de agosto de 2010, notificó al Gerente de Negocios Corporativos de Metrópoli Seguros–AIS la pérdida de las herramientas y radio del vehículo, entre otros, para que realice los trámites ante Sucre Cía. de Seguros y Reaseguros, sin recibir respuesta.

La Secretaria Provincial de Los Ríos mediante oficio 008-FGE-SP-FLR, de 23 de diciembre del 2010, comunicó al Director Administrativo Financiero la reposición de un radio de similares características, que será instalado en el vehículo de placas PEN-316.

## **7. Fiscalía Provincial de Loja**

La Jefe Departamental 1, Bienes y Suministros, en calidad de observadora suscribió el 4 de julio de 2010, el Acta de Entrega Recepción por cambio de Secretarios de la Fiscalía Provincial de Loja, a la que se adjuntó el Anexo 1, Bienes no constatados que constan en el sistema.

El Secretario Provincial de Loja (e), custodio de los bienes con oficio 001-FGE-FPL-SP-Circ, de 6 de julio de 2010, solicitó a los servidores, que en cumplimiento a las recomendaciones realizadas por los funcionarios observadores del proceso de entrega recepción, remitan los justificativos de descargo de los bienes no presentados en la constatación física para la entrega recepción por cambio de custodios.

El Secretario Provincial de Loja (e), custodio de bienes de la Fiscalía Provincial de Loja mediante oficio 1076-FGE-FPL-SP de 18 de agosto de 2010, informó al Director Administrativo Financiero, que como resultado de la entrega recepción de los bienes de la Fiscalía Provincial de Loja, entre los custodios entrante y saliente, y de las gestiones realizadas, varios servidores entregaron los bienes que constaban en el anexo 1 del Acta suscrita el 4 de julio de 2010, como no presentados, encontrándose sin justificar 10 bienes por 1 480,45 USD que se detallan a continuación:

No.	CÓDIGO BIEN	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	VALOR EN LIBROS USD	V/MERCADO USD
1	07-01-01-0010	UPS Almacenador de energía, marca Tripp Lite. color negro	53,20	95,00
2	07-01-01-0011	UPS Almacenador de energía, marca Tripp Lite. color negro	53,20	95,00
3	07-01-01-0016	UPS Almacenador de energía, marca Tripp Lite. color negro	53,20	95,00
4	04-22-04-0001	Bomba centrífuga, marca Goulds Pump, modelo 365659BF1K2CO	1 172,37	1 379,63
5	04-01-09-0041	Teléfono, marca General Electric, color blanco, serie 90689171	22,40	48,50
6	100-01-29-0010	Basurero	10,00	24,00
7	03-01-13-0038	Mesa marca ATU, color café	25,00	327,00
8	03-01-23-0190	Silla, color negro	58,04	89,00
9	03-01-23-0220	Silla, color anaranjado	33,04	52,00
<b>TOTAL</b>			<b>1 480,45</b>	<b>2 205,13</b>

El Secretario Provincial de la Fiscalía de Loja, (e) como custodio de bienes, mediante oficio 1227-FGE-FPL-SP de 29 de septiembre de 2010, informó:

*“... con fecha 04 de julio de 2010, se suscribe el acta de entrega recepción del inventario de activos fijos, de la Fiscalía Provincial de Loja, entre la doctora... Custodio saliente y mi persona, en calidad de Custodio entrante. En dicho proceso de entrega recepción, se determina que existían algunos bienes que no se podía constatar físicamente en ese momento, pues no estaban en las oficinas de los respectivos servidores; situación que debió ya ser determinada en el momento de actualizar el inventario de bienes, en los primeros meses del presente año, por parte de la Dra. ... pues, los referidos servidores me han indicado que detectaron que tales bienes desaparecieron a inicios de este año e incluso el año anterior (...) hasta el momento no han sido entregados, se encuentran desaparecidos desde mucho antes que mi persona se encuentre encargada de la custodia de los bienes de la Fiscalía de Loja (04 de julio de 2010); consiguientemente las denuncias debieron presentarse en aquellas tiempos y en el plazo de dos días, (...) he realizado las gestiones tendientes a lograr la recuperación o devolución de los mismos...”*

La ex Secretaria Provincial de la Fiscalía de Loja mediante comunicación de 11 de octubre de 2010, comunicó:

*“...En el proceso de remodelación del edificio de la Fiscalía de Loja, la atención al usuario se la hizo en un nuevo local que fue arrendado por el señor Fiscal Provincial, quedando los bienes de la Fiscalía en el edificio en remodelación; posteriormente conozco que se habían arrendado bodegas trasladando los bienes a dichos locales, para lo cual se contrató una empresa de mudanzas para el traslado de bienes, luego desocuparon esas bodegas y trasladaron los bienes nuevamente a bodegas del Consejo Provincial y del Consejo de la Judicatura de Loja (...) como los bienes fueron trasladados a tres lugares diferentes desaparecieron la bomba centrífuga Marca GOULDS y un UPS (...) devuelto por cuanto no funcionaba y para el proceso de baja...”*

Con oficios FGE-DAI-JG-016-017-018-019-20-21-22 de 28 de septiembre de 2010, se solicitó a los custodios de los bienes, que remitan copia del documento

mediante el cual comunicaron al Fiscal Provincial de Loja de la presunta pérdida de los bienes; así como, al Director Administrativo Financiero.

El Secretario Provincial de Loja (e), custodio de Bienes de Loja con oficio 1260-FGE-FPL-FP de 8 de octubre de 2010, comunicó al Director Administrativo Financiero:

*“... Los bienes restantes, que se encuentran detallados en el cuadro adjunto no han sido devueltos y no se ha presentado el justificativo correspondiente, debiendo puntualizar que los compañeros que son sus custodios directos, me han informado que tales bienes se han desaparecido (...) a consecuencia del cambio de edificio y que pese a las gestiones realizadas no los han localizado, de lo que se infiere que dichos bienes se encuentran definitivamente extraviados...”*

El Fiscal Provincial de Loja, mediante oficio 1340-FGE-FPL-FP de 15 de noviembre de 2010, manifestó que a consecuencia del proceso de remodelación del edificio de la Fiscalía Provincial, entre los meses de abril y mayo de 2009, vio la necesidad de alquilar un inmueble que resultó insuficiente para albergar todos los muebles, por lo que ubicó varios en las bodegas del Consejo Nacional de la Judicatura y del Consejo Provincial de Loja, mientras duró el proceso de remodelación por aproximadamente nueve meses.

El Fiscal Provincial de Loja con oficio 1379-FGE-FPL-2010 de 30 de noviembre de 2010, manifestó que encargó verbalmente a un servidor encargado de Recursos Humanos el cuidado de los bienes y archivos de la Institución que se encontraban en el edificio en remodelación y respecto a la bomba centrífuga de presión para agua, marca GOULDS PUMPS, expresó que no se encontraba en buen estado de funcionamiento y que en el proceso de remodelación se adquirió una nueva bomba de agua, de acuerdo a las características y necesidades actuales del edificio.

Y con oficio 1419-2010-FGE-FPL de 14 de diciembre de 2010, manifestó:

*“...Debo indicar que al edificio en remodelación ingresaba el contratista y su personal de trabajo, quienes posiblemente, dentro de su cronograma de actividades han procedido al retiro de la bomba centrífuga (sic) de presión de agua existente en el edificio con la finalidad de proceder a la reinstalación de nuevos equipos hidráulicos de bombeo que se ajusten a las verdaderas necesidades del inmueble ya remodelado. La bomba existente, al encontrarse en mal estado, y no ser de la capacidad de la nueva edificación no abastecía*



*eficientemente de agua al edificio. Debo acotar en este punto que en el proceso de remodelación se encontraban laborando diariamente alrededor de cien trabajadores a órdenes del contratista...”*

Adjunto al oficio remitió la comunicación del Constructor en la que consta que:

*“...que al realizar la Remodelación del edificio de La (sic) Fiscalía de Loja, se hizo en forma íntegra todas sus ramas y se creó la necesidad de hacer un nuevo diseño hidráulico para todo el edificio, el requerimiento para su funcionamiento era ocupar bombas nuevas y de las características que constan en la construcción, todo esto con la finalidad de garantizar su funcionalidad y duración ...”*

Además, entre otros, remitió la versión rendida ante el Agente Fiscal del Fiscalizador, en la que manifestó:

*“... me consta que en el momento de impulsión vieja y que por alguna ocasión inclusive se la hizo arreglar en el proceso de construcción; esa bomba de impulsión no cumplía con los requerimientos hidráulicos del edificio, además, de que por ser una bomba vieja no iba a garantizar la bondad de la obra, por esa razón la Fiscalía General del Estado contrató con el Ing. ... la colocación de dos bombas nuevas de impulsión a efecto de garantizar el normal suministro de agua en el edificio en mención, cuando se procedió al cambio (sic) de las bombas contratadas por la bomba vieja existente se la ubicó a un costado de donde está ahora el sistema hidroneumático y se pidió que esta y todos los materiales remanentes de la construcción sean ubicados en otro sitio toda vez que íbamos a construir el contrapiso del patio de estacionamiento y realmente todos los materiales de construcción viejos estorbaban...”*

Auditoría Interna considera que mientras no exista el pronunciamiento del Agente Fiscal de Loja, las situaciones observadas se mantienen.

La Secretaria Provincial mediante comunicación de 15 de diciembre de 2010, manifestó que:

*“... El Ing. ... cumpliendo los términos del contrato, ha procedido a reemplazar muchos componentes usados del edificio como sanitarios, lavamanos, bomba de agua, puertas, ventanas, etc. con piezas nuevas, entre ellos la bomba centrífuga marca goulds.- 4.- En el contrato seguramente debe constar el destino que el contratista debía dar a estos bienes usados que extraiga del edificio en remodelación, y que responsabilidad tiene, en caso de desaparición de los mismos (...) Al momento de recibir la obra debía considerarse todos estos particulares, caso contrario hacer efectivas las garantías correspondientes...”*

A la referida comunicación no se adjuntó documentación que prueba sus asertos, por lo que Auditoría se ratifica en el comentario.

Por motivo de la remodelación del edificio se trasladaron varios bienes a unas bodegas arrendadas y posteriormente a las bodegas del Consejo Provincial y del Consejo de la Judicatura de Loja, sin que la Secretaria Provincial, custodia de los bienes haya formulado un inventario y la bomba se mantuvo en el edificio para ser utilizado en la remodelación del edificio, de los cuales 10 se encuentran presuntamente perdidos.

La Jefa Departamental 1- Bienes y Suministros con memorando CBYS-DNAF-139 de 17 de noviembre de 2010, remitió copia del oficio 10167-DAF de 8 de noviembre de 2010, mediante el cual solicitó al Gerente de Negocios Corporativos Metrópoli-AIS que informe el estado de reposición de los bienes reportados como perdidos y manifestó que:

*“...en forma verbal se ha efectuado el seguimiento de estos a través del señor ..., quien ha manifestado que mientras no se pague el deducible de la reposición del siniestro acaecido el día 11 de noviembre del 2009 (...) la Compañía de Seguros Sucre no procederá con la liquidación de los demás siniestros pendientes (...) ha cumplido con este proceso, pese a la gran magnitud de trabajo existente en la Unidad de Bienes, pues al momento esta Unidad está conformada por dos personas operativas y la suscrita (...) para dar asesoramiento, instrucciones y más inquietudes solicitadas por los Secretarios Provinciales vía telefónica o mediante correo electrónico, sobre el manejo y control de bienes, considerando además el trabajo del día a día que se efectúa en la Unidad...”*

Con oficio FGE-DAI-JG-043 de 28 de octubre de 2010, se solicitó al Gerente de Negocios Corporativos de Metrópoli Seguros – AIS que informe las razones por las que Sucre Cía. de Seguros y Reaseguros, no ha procedido a la reposición de los equipos. Sin recibir respuesta.

Con oficios 013 y 017 FGE-DAI-10 de 15 y 30 de noviembre de 2010, en su orden se comunicó resultados provisionales al Gerente de Sucre Cía. de Seguros y Reaseguros. Sin recibir respuesta.

Con memorando CBYS-DNAF-139 de 17 de noviembre del 2010 y con oficios 008, 011, 012, 014 y 15 FGE-DAI-10 de 10, 11, 19 de noviembre de 2010, en su orden se comunicó resultados provisionales a las partes interesadas.

La falta de un plan integral de seguridad; así como, de personal en la Unidad de Bienes y Suministros para la gestión de los bienes y suministros a nivel nacional; y, de

conocimiento y seguimiento por parte de los Servidores encargados, en las unidades desconcentradas de los trámites originó que no se reporte con oportunidad los presuntos robos de bienes a la Dirección Administrativa ni se realice acciones de seguimiento ante Negocios Corporativos de Metrópoli Seguros – AIS y Sucre Cía. de Seguros y Reaseguros, para que realice los trámites de recuperación con oportunidad.

En la póliza suscrita con Sucre Cía. de Seguros y Reaseguros, consta: Aviso de Siniestro: 30 días. Tiene un plazo adicional de 30 días para la notificación de un siniestro y se cuenta a partir de aquel día en que el asegurado tenga conocimiento oficial del hecho, pero un límite de 120 días calendario de ocurrencia del siniestro; y, en la Cláusula de Pago de Siniestro consta:

*“...Todo siniestro debidamente documentado será pagado en plazo máximo de 10 días, contados desde la fecha de recepción de la documentación completa por parte de la compañía de seguros...”.*

El artículo 42 DEL RECLAMO ADMINISTRATIVO, de la Codificación de la Ley de Seguros, señala textualmente:

*“...Toda empresa de seguros tiene la obligación de pagar el seguro contratado o la parte correspondiente a la pérdida debidamente comprobada, según sea el caso, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que el asegurado o el beneficiario le presenten por escrito la correspondiente reclamación aparejada de los documentos que, según la póliza, sean necesarios ...”*

### **Acciones tomadas**

El Fiscal Provincial de Loja denunció el 27 de octubre de 2010, la presunta pérdida de la bomba centrífuga y de un UPS, y el Fiscal Provincial, encargado el 29 de octubre de 2010, denunció la presunta pérdida de 10 bienes.

La Jefa Departamental 1 – Bienes y Suministros con oficio circular 1993-2010-FGE-FP-P de 21 de julio de 2010, comunicó a los Coordinadores, Jefes Departamentales y funcionarios de las diferentes unidades administrativas de la Fiscalía Provincial de Pichincha, sobre las responsabilidades de los funcionarios usuarios establecidas en el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de los Bienes del Sector Público; y, mediante correo electrónico de 29 de octubre de 2010, remitió al

Gerente de Negocios Corporativos de Metrópoli Seguros–AIS, la lista de bienes perdidos en la Fiscalía Provincial de Loja, para que gestione ante Sucre Cia. de Seguros y Reaseguros su restitución y que remitirá copias de la denuncia, facturas de los bienes sustraídos y de las actas de entrega recepción, cuando remitan de la Fiscalía Provincial de Loja.

El Director Administrativo Financiero (e) con memorando circular 764-DASF-2010 de 15 de diciembre de 2010, emitió al personal de la Fiscalía General del Estado medidas de seguridad, para garantizar y controlar el ingreso de personas a los edificios.

El fiscal provincial de Loja mediante memorando 163-FGE-FPL-FP, de 11 de febrero de 2011, al secretario provincial autorizó la reposición de una mesa de color café en buen estado.

## **Conclusiones**

- La Fiscal Primero de lo Penal del cantón Playas el 30 de mayo de 2010, remitió al Fiscal Provincial del Guayas la denuncia del presunto robo de los 4 computadores completos; no obstante, después de la constatación física se verificó que el presunto robó fue de 5 bienes, cuya denuncia se realizó el 30 de noviembre de 2010.
- El Analista 3, responsable de Bienes y Suministros, el 10 de agosto de 2010, remitió a la Auditoría Interna el detalle de los bienes presuntamente perdidos en la Fiscalía del Cantón Playas; sin embargo, el 01 de octubre de 2010, comunicó documentadamente al Director Administrativo Financiero, situación producida por falta de agilidad en el proceso de notificación por parte del Analista 3, responsable de Bienes y Suministros.
- El Fiscal Provincial de Loja, durante el proceso de remodelación del edificio dispuso el traslado de los bienes a unas bodegas arrendadas y posteriormente a las bodegas del Consejo Provincial y del Consejo de la Judicatura de Loja, sin que en estos procesos de cambio se haya levantado un inventario por parte de la Secretaria Provincial, custodia de los bienes, lo que originó que se encuentren presuntamente perdidos 8 bienes, en el que se incluye la bomba de agua que se quedó en el edificio que se encontraba en remodelación para su uso, con un costo de 1 455,45 USD y de mercado por 1 878,13 USD. La denuncia por la presunta pérdida de los 8 bienes, se realizó el 27 y el 29 de octubre de 2010 y se comunicó

al Gerente de Negocios Corporativos de Metrópoli Seguros–AIS, el 29 de octubre de 2010.

- La Jefa de Bienes y Suministros, notificó y entregó la documentación al Gerente de Negocios Corporativos de Metrópoli Seguros–AIS, de la presunta pérdida de 40 bienes con un costo de 15 586,30 USD y con un valor de mercado de 16 920,22 USD, que no han sido restituidos por Sucre Cía. de Seguros y Reaseguros, a pesar de haber transcurrido un tiempo superior a los 10 días de la entrega de la información y de los 45 días que señala el artículo 42 DEL RECLAMO ADMINISTRATIVO, de la Codificación de la Ley de Seguros.
- La falta de personal en la Unidad de Bienes y Suministros no permitió que se realice un asesoramiento y seguimiento permanente de la gestión de bienes a nivel nacional y ante Negocios Corporativos de Metrópoli Seguros–AIS, lo que originó que Sucre Cía. de Seguros y Reaseguros, no procedió a la reposición de los bienes de los presuntos robos ocurridos en Planta central y en las provincias de Azuay, Pichincha, Guayas, Los Ríos y Loja que fueron notificados y entregada la documentación solicitada.

## **Recomendaciones**

### **Al Director Administrativo Financiero**

5. Dispondrá a la Jefa Departamental 1, Bienes y Suministros, que realice un seguimiento a las notificaciones de presuntos robos a Sucre Cía. de Seguros y Reaseguros, a fin de que se proceda a la reposición de bienes después de los 10 días de haber entregado los documentos requeridos por la Aseguradora.
6. Conjuntamente con el Director de Recursos Humanos evaluará la plantilla mínima que debe tener la Unidad de Bienes y Suministros de la Fiscalía General del Estado, y en caso de requerir incremento de personal solicitará la autorización al Fiscal General del Estado.
7. Solicitará al Director de Política Criminal que elabore el Plan de Seguridad Integral para los edificios en donde funcionan las oficinas de la Fiscalía General del Estado.

### **Al Fiscal Provincial de Pichincha**

8. Dispondrá a la Analista 4, que dote de las seguridades que se requieren para las oficinas del edificio 9 de Octubre, a base del Parte elevado al Jefe de las Sedes Diplomáticas y consignas permanentes del UVCOCC, de 14 de noviembre de 2009, para garantizar la salvaguardia de los bienes.

### **Acción tomada**

Mediante Resolución 066-DFAGE-2010 de 9 de noviembre de 2010, el señor Fiscal General del Estado resolvió en el artículo 1 delegar expresamente al Director Administrativo Financiero de la Fiscalía General del Estado y a los Fiscales Provinciales, el ejercicio de las facultades y atribuciones previstas para la Máxima Autoridad, en los Capítulos IV y VIII, del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, por lo tanto se les faculta para que previo el debido cumplimiento de las formalidades y requisitos legales y reglamentarios, y con estricto apego al trámite pertinente determinado para cada caso, procedan al egreso, enajenación, remate, venta, permuta, transferencia gratuita y/o baja de bienes, así como para aceptar la reposición de bienes de la Fiscalía General del Estado de conformidad con lo estipulado en el artículo 92 del citado Reglamento.

Dra. Miriam Zabala de Mosquera  
**AUDITORA GENERAL**

## ANEXO 1

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DETALLE DE BIENES PERDIDOS  
DEL 01-01-2009 AL 31-06-2010**

Fiscalías Provinciales	Código del Bien	Descripción del bien	Valor en libros USD	Valor Mercado USD
Azuay	04-01-02-00064	Cámara de fotos, Marca: SONY, Serie: 01001164615, Modelo: DSC-S780,2009, Incluye Batería, Cargador, CD Y Memoria de 4GB	139,99	225,00
Guayas	07-01-10-0012	Computador de Escritorio completo Marca: HP, Modelo: DC7700, Serie:MXL70808VJ	789,00	847,78
Guayas	07-01-10-0033	Computador de Escritorio completo Marca: HP, Modelo: DX2300 Serie:MXL73712TY	789,00	847,78
Guayas	07-01-10-0054	Computador de Escritorio completo Marca: HP, Modelo: DX2300 Serie:MXL73712TG	789,00	847,78
Guayas	07-01-10-0062	Computador de Escritorio completo Marca: HP, Modelo: DX2300 Serie:MXL73808XJ	789,00	847,78
Guayas	07-01-12-0121	Monitor o Pantalla Marca :LG, Modelo: W1943C, Serie: 908NDPHGC888	144,00	122,22
Guayas	07-01-07-0024	Impresora Matricial Marca: Epson, Modelo : FX-890Serie:E8BY273064	355,00	388,89
Guayas	07-01-07-0044	Impresora Matricial Marca: Epson, Modelo: FX-890 Serie:E8B4272461	355,00	388,89
Guayas	07-01-09-0021	Impresora Laser Marca: Lexmark Modelo: E120 Serie:994NMF8	68,00	135,56
Guayas	04-01-08-0149	Máquina de escribir manual, Marca: Olympia, Modelo: Traveller Serie:397870	88,40	150,00
Manabí	04-22-30-0002	Filmadora, Marca: SONY, Serie: 855472, Modelo: DCR-TRB260, Año: 2003, Color: plateado	508,04	552,68 (3)
Manabí	007-01-01-0024	UPS Almacenador de energía, Marca: Tripp lite, Serie: 9650AYOBC681106443, Modelo: 350 VA 180W, Año: 2008	53,20(1)	95,00(3)
Loja	07-01-01-0010	UPS Almacenador de energía, Marca Tripp Lite	53,20	95,00
Loja	07-01-01-0011	UPS Almacenador de energía, Marca Tripp Lite	53,20	95,00
Loja	07-01-01-0016	UPS Almacenador de energía, Marca Tripp Lite	53,20	95,00
Loja	04-22-04-0001	Bomba centrífuga, Marca: Goulds, Modelo: 365659BF1K2CO	1 172,37	1 379,63
Loja	04-01-09-0041	Teléfono, Marca: General Electric, color blanco, serie 90689171	22,40	48,50
Loja	100-01-29-0010	Basurero	10,00	24,00
Loja	03-01-13-0038	Mesa marca ATU, color café	25,00	327,00 (3)
Loja	03-01-23-0190	Silla color negro	58,04	89,00
Loja	03-01-23-0220	Silla, color anaranjado	33,04	52,00
Los Ríos		Radio musical, Marca: Pioneer, del vehículo vitara color rojo, placas PEN-316	197,98 (2)	200,00 (3)
Pichincha	07-01-05-0428	CPU, Marca: HP, DC7700MXJ7020CT5	636,10*	661,27
Pichincha	07-01-05-0585	CPU Clon Mainboard Biostar, Memoria: 256 MB DDR2, Procesador INTEL CELERON 2,66GHZ DD, Marca: Samsung 80GB Idea 7200RPM, CDROOM HP Driver, Floppy drive 1.44MB	285,00	283,67
Pichincha	07-01-05-0586	CPU Clon Mainboard Biostar, Memoria: 256 MB DDR2, Procesador INTEL CELERON 2,66GHZ DD, Marca: Samsung 80GB Idea 7200RPM, CDROOM HP Driver, Floppy drive 1.44MB	285,00	283,67
Pichincha	07-01-05-0589	CPU Clon Mainboard Biostar, Memoria: 256 MB DDR2, Procesador INTEL CELERON 2,66GHZ DD, Marca: Samsung 80GB Idea 7200RPM, CDROOM HP Driver, Floppy drive 1.44MB , MXL7290WJB	285,00	283,67
Pichincha	07-01-05-0073	CPU, Marca: SP, sin serie	538,20*	596,26
Pichincha	500-01-26-0047	Mouse, Marca: Genius, Modelo: GM-040119, 124430707538	4,50	7,00
Pichincha	07-01-05-00250	CPU Intel Pentium , S/N CPO3TDF06	530,40*	596,26
Pichincha	07-01-05-00539	CPU Intel Pentium, S/N CX1056RXA1020	457,47*	596,26

Fiscalías Provinciales	Código del Bien	Descripción del bien	Valor en libros USD	Valor Mercado
Pichincha	07-01-12-1063	Monitor, Marca: HP, Monitor 17" LCD - L1710 sin serie	244,31*	185,56
Pichincha	07-01-12-1060	Monitor, Marca: HP, Monitor 17" LCD - L1710 sin serie	244,31*	185,56
Pichincha	07-01-12-1067	Monitor, Marca: HP, Monitor 17" LCD	244,31*	185,56
Pichincha	07-01-12-1059	Monitor, Marca: HP, Monitor 17" LCD	244,31*	185,56
Pichincha	07-01-12-0989	Monitor, Marca: HP, Monitor 17" CRT CNN73831H1	242,11*	185,56
Pichincha	07-01-12-0992	Monitor, Marca: HP, Monitor 17" CRT CNN738322C	242,11*	185,56
Pichincha	07-01-12-1064	Monitor, Marca: HP, Monitor 17" LCD - L1710	244,31*	185,56
Pichincha	07-01-05-1039	CPU, Marca: HP, S/N MXJ9030944	1 126,96**	847,78
Pichincha	07-01-12-1115	Monitor, Marca: HP, S/N CNC827PVOD*	0,00**	185,56
Pichincha	07-01-14-1040	Teclado, Marca: HP, S/N BC3370GVBWR104*	0,00**	12,00
Pichincha	07-01-31-1038	Mouse, Marca: HP, S/N, FB7330AN3W2Q2CYY*	0,00**	7,00
Pichincha	04-20-23-00001	Plancha con agitador magnético Termoshake \super nova sp131825	1 132,53	1 174,92
Pichincha	04-20-23-00002	Plancha con agitador magnético Termoshake \super nova sp131825	1 132,53	1 174,92
Planta Central	04-16-01-00002	Infocus, Marca: SONY, SN # g1207776	1 705,00	2 231,25
<b>TOTAL</b>			<b>16 370,52</b>	<b>18 094,90</b>

(1) V/. tomado de compras realizadas

(2) V/. de acuerdo a factura de compra

(3) Bienes restituidos

\* V/. Del valor del equipo completo se aplicó el 22% para el monitor y el 78% para el CPU.

\*\* Piezas corresponden a un equipo



## ANEXO 2

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**  
**NÓMINA DE SERVIDORES RELACIONADOS CON EL EXAMEN**  
**DEL 01-01-2009 AL 30-06-2010**

Funcionarios	Cargos	Periodos	
		Desde	Hasta
Dr. Washington Arturo Pesántez Muñoz	Fiscal General del Estado	2007-11-29	A la fecha*
Ec. José María Guerra	Director Nacional Administrativo Financiero	2008-02-19	A la fecha*
Dra. Verónica Consuelo Garay Cadena	Jefa Departamental 1 Bienes y Suministros FGE	2009-10-01	A la fecha*
Lcda. Martha Susana Santander Simbaña	Contadora General	1997-07-11	A la fecha*
Sra. Silvia Margoth Saltos Galarza	Jefe Departamental 1 Bienes y Suministros Pichincha	2009-01-14	A la fecha*
Sra. Judith Rocío Díaz Rosales	Asistente Administrativa 1 -	2005-06-14	A la fecha*
Dr. Esteban Mateo Ríos Cordero	Agente Fiscal – Azuay	2006-01-03	A la fecha*
Dra. Yonni Noemi Costa Alulima	Secretaria Provincial – Loja	1994-01-28	A la fecha*
Dr. Angel Bolívar Figueroa Castillo	Agente Fiscal – Loja	2008-02-01	A la fecha*
Dr. Alonso Rodríguez Ordoñez	Agente Fiscal – Loja	1984-06-13	A la fecha*
Karla Yhovana Valdivieso Cueva	Asistente de Fiscal – Loja	2003-05-13	A la fecha*
Jaime Franklin Valladares Valladares	Secretario de Fiscales - Loja	2001-07-19	A la fecha*
Dr. Patricio Iván Cueva Casanova	Fiscal Provincial de Loja	2007-12-10	A la fecha*
Dr. Manuel David Zarate Valdivieso	Custodio – Loja	2010-06-22	A la fecha*
Dr. Antonio José Gagliardo Loor	Fiscal Provincial de Guayas	2008-05-01	A la fecha*
Sr. Segundo Iván Morales Rodríguez	Analista 3 – Guayas	2010-05-25	A la fecha*
Ab. Carmen Lucciola Martínez Arauz	Agente Fiscal - Playas	2009-10-14	A la fecha*
Dr. Jefferson Alejandro Aquieta	Secretario de Fiscales – Pichincha	2007-07-06	A la fecha*
Dr. Myriam Magdalena Sánchez Carrasco	Agente Fiscal – Pichincha	2006-09-22	A la fecha*
Dr. Marco Vinicio Lastra Montalvo	Agente Fiscal – Pichincha	1989-09-22	A la fecha*
Dr. Carlos Paúl Villarreal Velásquez	Secretario de Fiscales – Pichincha	2003-07-09	A la fecha*
Dr. José Antonio IpiALES Guacán	Secretario de Fiscales – Pichincha	2001-09-28	A la fecha*
Dra. Jenny Elizabeth Suárez Baldeon	Secretario de Fiscales – Pichincha	2002-12-26	A la fecha*
Dr. Edwin Javier Ortega Campos	Asistente de Fiscal – Pichincha	2007-08-14	A la fecha*
Dr. José Ignacio Cueva Vélez	Jefe Departamental 1	1999-08-10	A la fecha*
Dr. Edi Jionanny Villa Cajamarca	Agente Fiscal – Pichincha	2008-08-01	A la fecha*
Dra. Rita Ximena Gallegos Rojas	Agente Fiscal – Pichincha	2008-08-01	A la fecha*
Dr. Daniel Patricio Jarrin Molina	Médico Legista - Pichincha	2003-06-03	A la fecha*
Sra. Verónica Patricia Villegas Villacís	Analista 4 – Pichincha	2010-03-15	A la fecha*

\*A la fecha: 30 de junio de 2010